

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210013400
AUTO #2749

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención el escrito presentado por el gestor judicial gestor de la parte demandante, habrá de adicionarse al auto 336 de febrero 9 de 2023. En consecuencia se

R E S U E L V E:

1. SUMAR a los autos escrito allegado por el gestor de la parte demandante para que obre dentro del presente asunto.

2. Por tratarse de un nuevo proceso, **EMPLAZAR** a la demandada SANDRA MILENA GOMEZ BERRIO, con tal fin ingresar por la Secretaría del Juzgado los datos necesarios en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P.

3. En virtud de lo anterior, ordenase incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos del Numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, a la demandada SANDRA MILENA GOMEZ BERRIO.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ